

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2020-0097

Se corre traslado a la parte activa por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito presentadas por la parte pasiva. (Art. 442 del Código General del Proceso.)

La demandante obra en nombre propio

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3705e1ecf53dd4f673fa5020d3ca987c86d038c5e5930f51b480d7c5f47960d**

Documento generado en 23/06/2022 08:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>